



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

NOTA: La publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto su contenido y condiciones no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del inciso 2, art. 1 del Decreto 2434 de 2006.

(VERSIÓN PRELIMINAR)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2007

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

BOGOTÁ, D. C. MAYO DE 2007



**LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02 DE 2007**

Página

INTRODUCCIÓN

CAPITULO 1.

MARCO GENERAL

- 1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN
- 1.2. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA LICITACION
- 1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.5. OTRAS DISPOSICIONES:
- 1.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA NACIÓN MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
- 1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE
- 1.8. CONSULTA, VENTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.9. VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.10. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
- 1.11. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, SICE Y REGISTRO DE PRECIOS DE REFERENCIA RUPR, EN EL CODIGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS CUBS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

CAPITULO 2

PLAZO DE LA LICITACIÓN

- 2.1. DILIGENCIA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA
- 2.2. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.3. ACLARACIONES ADICIONALES
- 2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.5. PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN
- 2.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA
- 2.7. RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS
- 2.8. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA
- 2.9. TERMINO PARA EVALUACIÓN
- 2.10. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN
- 2.11. MUESTRA
- 2.12. ADJUDICACIÓN
- 2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN



- 2.14. TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LA CONSTITUCIÓN LAS POLIZAS
- 2.15. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 2.16. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO –ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO
- 2.17. PLAZO DEL CONTRATO
- 2.18. LUGAR DE EJECUCIÓN
- 2.19. FORMA DE PAGO.
- 2.20. LEGISLACION LABORAL O TRIBUTARIA
- 2.21. IMPUESTOS
- 2.22. INTERVENTORIA
- 2.23. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CAPÍTULO 3.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 3.1. IDIOMA DE LA OFERTA
- 3.2. ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA
- 3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 3.4. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS
- 3.5. VALIDEZ DE LA OFERTA
- 3.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES
- 3.7. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO
- 3.8. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

CAPITULO 4.

CONTENIDO DE LA OFERTA

- 4. INDICE DE CONTENIDO
- 4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS
 - 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN
 - 4.1.2. COMPROMISO DE TRASPARENCIA
 - 4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
 - 4.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE
 - 4.1.5. PODER
 - 4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN -REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
 - 4.1.7. INSCRIPCION EN EL SICE
 - 4.1.8. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS



- 4.1.9. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- 4.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- MONTO Y TERMINO
- 4.1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.
- 4.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- 4.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
- 4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:
 - 4.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.
 - 4.2.2. CERTIFICACIÓN FINANCIERA
- 4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO
 - 4.3.1. OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
 - 4.3.2. APOYO A LA INMDUSTRIA NACIONAL
 - 4.3.3. CERTIFICADO DE CALIDAD
 - 4.3.4. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
 - 4.3.5. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000.
 - 4.3.6. GARANTÍA
- 4.4. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO
- 4.5. OTROS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA

CAPITULO 5

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN

- 5.1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
 - 5.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:
 - 5.1.2. OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:
 - 5.1.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:
 - 5.1.3.1. OBJETO DE LAS EVALUACIÓN JURÍDICA
 - 5.1.4. VERIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 5.1.5. VISITA TÉCNICA
 - 5.1.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:
 - 5.1.6.1. GARANTIA
 - 5.1.6.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL
 - 5.1.6.3. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9000:2000
 - 5.1.6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
 - 5.1.6.5. PRECIO
- 5.2. DESEMPATE.
- 5.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- 5.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

CAPITULO 6



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CAPITULO 7

ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

ANEXOS

ANEXO NUMERO 1 .CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO NÚMERO 2 . FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO NUMERO 3. CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO NUMERO 4. FORMULARIO K RESUIDUAL CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS

ANEXO NUMERO 5. VALOR DE LA OFERTA

ANEXO NUMERO 6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA



LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA No 02 de 2007
INTRODUCCIÓN

El Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002 y los requerimientos de LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Pliego de Condiciones se ha estructurado en siete (7) capítulos que se mencionan a continuación ordenados de tal manera que en lo posible no se presenten repeticiones o reiteraciones de los requerimientos que formula EL MINISTERIO para adjudicar.

El presente pliego de Condiciones ha sido elaborado con seis (6) anexos, que tienen como propósito que los OFERENTES suministren información al MINISTERIO, los cuales se relacionan a continuación:

- ANEXO NUMERO 1 .CARTA DE PRESENTACIÓN.
- ANEXO NÚMERO 2 . FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- ANEXO NUMERO 3. CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO NUMERO 4. FORMULARIO K RESUIDUAL CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS
- ANEXO NUMERO 5. VALOR DE LA OFERTA
- ANEXO NUMERO 6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Al MINISTERIO le corresponde verificar toda la información contenida en los documentos aportados por los oferentes.

Por lo anterior solicitamos seguir en la elaboración de la oferta la metodología señalada en este Pliego de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Por último, si el OFERENTE necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno ó más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, deberá dirigirse al Grupo Contratos de La Nación - Ministerio de comercio, Industria y Turismo, ubicado en la Calle 28 No. 13A - 15, piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C. y mediante FAX al número 6067523 o al correo electrónico www.mincomercio.gov.co.

El Pliego de Condiciones puede ser consultado en Internet en la dirección: www.mincomercio.gov.co Licitaciones Públicas en curso, con el título: No.02 Adquisición de sillas ergonómicas para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Portal Único de Contratación.

Nota: La información registrada en Internet sólo reviste carácter informativo. Para efectos de la presentación de la oferta, sólo el Pliego de Condiciones suministrado directamente por el Ministerio tendrá validez.



CAPITULO 1.

MARCO GENERAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, mediante Resolución número xxxx del xx de abril de 2007, ordeno la apertura de la Licitación Pública No. 02 de 2007.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO requiere seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la adquisición de sillas ergonómicas, con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

1.2. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA LICITACION

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación versión preliminar del pliego en la página WEB.	11/05/2007 Al 18/05/2007	http://www.mincomercio.gov.co
Resolución de apertura	22/05/2007	
Publicación primer aviso	23/05/2007	
Publicación segundo aviso	25/05/2007	
Publicación pliego definitivo	05/06/2007	
Apertura de la Licitación	05/06/2007 11:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 5. Grupo Contratos.
Consulta y venta del pliego	05/06/2007 a las 11:00 A.M. al 15/06/2007 a las 2:00 P.M.	Calle 28 No. 13 A-15.
Audiencia de aclaraciones.	08/06/2007 a las 9:00 A.M.	http://www.mincomercio.gov.co
Retiro del Pliego	Entre las 11:00 a.m. del 05/06/2007 y el 15/06/2007 antes de las 2:00 P.M.	Los términos de referencia podrán ser retirados en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 5. La Entidad diligenciará una relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora en que esta se produjo. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren registrados. Prevalecerá el original de los términos de referencia en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.



Solicitud de aclaraciones	Hasta el 13 de junio de 2007, a las 3:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente documento, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co , hasta las 3:00 p.m. del día 13 de junio de 2007. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente documento. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuará aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Cierre de la licitación (Entrega de propuestas).	15/06/2007 2.00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna designada para tal fin en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicado en el quinto piso de la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	15/06/2007 hasta el 22/06/2007.	
Visita técnica	19/06/2007 hasta el 22/06/2007.	
Traslado Secretaría General	25/06/2007 y 29/06/2007	
Adjudicación.	06/07/2007	

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente licitación asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA. Para atender el (los) gastos (s) que demande (n) el (los) contratos u orden (es) que se derive (n) del presente proceso de selección, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para la vigencia fiscal del año 2007, cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 330 del 20 de abril de 2007, correspondiente a la Unidad Ejecutora 350101- 000 – Ministerio Comercio Industria y Turismo- Gestión General, expedido por el Grupo Financiera del Ministerio.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Licitación Pública y el contrato a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 598 de 2000, Decreto No. 2170 de 2002, Decreto 2434 de 2006, Decreto 1406 de 2004 el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto No.



3512 de 2003 proferido por la Presidencia de la República y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen los bienes a adquirir objeto de la presente Licitación Pública.

Al contrato resultante de esta Licitación Pública le son aplicables, por parte La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del Inciso Segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

1.5. OTRAS DISPOSICIONES:

1.5.1. Ley 789 de 2002 - El proponente deberá tener en cuenta lo Señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- ❖ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral respectivo del numeral 4.1.11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1.5.2. Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828.

1.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA NACIÓN MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para licitar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni la NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO asume ninguna responsabilidad.

1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

La NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los OFERENTES.



1.8. CONSULTA, VENTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego puede ser consultado en Internet en la dirección: www.mincomercio.gov.co/Contratación/ Licitaciones Publicas año 2007/ Licitaciones en Curso, con el título No. 02 – . Adquisición de sillas ergonómicas para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

La venta y retiro del pliego de condiciones se debe realizar a nombre de los OFERENTES a partir **de las 11:00 a.m. del día 05 de junio de 2007** en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional, previa presentación del recibo de consignación correspondiente.

1.9. VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones tendrá un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, no reembolsables. Este valor deberá consignarse previamente en efectivo o en cheque de gerencia en el Banco de la República, Nombre de la Cuenta: “Dirección del Tesoro Nacional – Otras Tasas, Multas y Contribuciones no Especificadas” Número 6101111-0, Código de Portafolio No. 333, Concepto: Compra Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 02 de 2007 – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el recibo debe figurar el nombre de la persona jurídica que está interesada en presentar la propuesta.

En las ciudades donde no exista Banco de la República, el pago se efectuará en el Banco Popular, Denominación de la Cuenta: “FONDOS DTN-FONDOS COMUNES Número 050000249, Código Rentístico No. 1212-40, Concepto: Compra Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 02 de 2007.

Cuando sea el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el pliego de condiciones podrá ser adquirido por cualquiera de sus integrantes.

El pago del Pliego de Condiciones queda sujeto al horario bancario ordinario.

El Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo llevará un registro del retiro del Pliego de Condiciones donde se especificará, el nombre o la razón social del Proponente, teléfono, fax, dirección para correspondencia y la persona que en nombre o por cuenta de ésta ha efectuado materialmente el acto de retiro. El nombre, dirección, teléfonos o fax suministrados serán los que se utilizarán por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para todos los efectos relacionados con el trámite de la Licitación.

1.10. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El OFERENTE debe acreditar el pago del pliego de Condiciones para poder participar en la presenta Licitación, mediante la presentación de la consignación respectiva. En el caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá como válida la presentación de la consignación de cualquiera de sus miembros.



1.11. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, SICE Y REGISTRO DE PRECIOS DE REFERENCIA RUPR, EN EL CODIGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS CUBS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con el literal c) del artículo 13 del decreto 3512 de diciembre 5 de 2003, en los procesos contractuales de cuantía superior a 50 SMMLV, el proveedor deberá referenciar en su oferta el número de certificado de registro de servicio ofrecido, generado por el SICE.

Para todos los ítems (1, 2, 3, 4 y 5) de la presente Licitación Pública, el oferente deberá estar inscrito y acreditar tal circunstancia, mediante la presentación de la certificación de inscripción generada por la Contraloría General de la República en el código CUBS correspondiente.



CAPITULO 2

PLAZO DE LA LICITACIÓN

Los plazos de la presente licitación, se han fijado así:

2.1. DILIGENCIA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA

Lugar	:	Grupo Contratos, ubicada en el Piso 9°. de la Calle 28 No. 13 A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C.
Fecha	:	05 de Junio de 2007
Hora	:	11:00 a.m. hora a partir de la cual los OFERENTES podrán entregar sus OFERTAS

2.2. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El día **08 de junio de 2007, a las 9:00 a.m.** se celebrará una audiencia en la sala de Juntas de la Secretaría General, Piso 18°. del Edificio Centro de Comercio Internacional, sede del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones. Igualmente se oirán aclaraciones y modificaciones que propongan los interesados de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios del Ministerio que intervengan en la misma y por los asistentes que manifiesten su deseo de firmarla.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo de la Licitación Pública, de conformidad con los numerales 4° y 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sugiere que la formulación de preguntas u observaciones al pliego de condiciones en desarrollo de la audiencia se realice en forma escrita, a efectos de dar la respectiva respuesta en el orden en que fueron presentadas.

2.3. ACLARACIONES ADICIONALES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al MINISTERIO sobre el pliego de condiciones de la Licitación Pública desde la apertura del proceso de selección hasta el



segundo día hábil anterior a la fecha de cierre del mismo, es decir hasta el 13 de junio de 2007. Estas deberán hacerse mediante comunicación escrita dirigida al Grupo Contratos del MINISTERIO.

El MINISTERIO dará respuesta mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todas y cada una de las personas que retiren el Pliego de Condiciones. De esta forma se entenderá resuelta la solicitud y cumplido el requisito previsto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Ninguna aclaración verbal por parte del MINISTERIO podrá afectar el alcance y contenido del Pliego de Condiciones y sus adendos, si los hay. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito.

Los adendos, comunicaciones y avisos que el MINISTERIO, remita o publique según el caso, con relación a la presente Licitación Pública, pasarán a formar parte de la misma y por ende, de este Pliego de Condiciones.

NO SE ABSOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SOLO SERA TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LICITATORIO, LA INFORMACION QUE EL MINISTERIO SUMINISTRE POR ESCRITO.

2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier modificación se realizará mediante ADENDOS numerados, los cuales formarán parte integral del Pliego. Una copia del adendo será remitida a cada una de las personas que hayan adquirido Pliego y otra copia será agregada a cada ejemplar de los mismos que se venda con posterioridad a la emisión del adendo.

2.5. PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN

Cuando La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o por solicitud de las dos terceras partes de quienes hubieren retirado el Pliego de Condiciones, podrá prorrogar el término comprendido entre la apertura y el cierre de la licitación, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual se dará a conocer oportunamente.

La petición de prórroga se elevará ante el Grupo Contratos del MINISTERIO, para que surta el trámite respectivo y comunique la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan retirado el pliego de condiciones.

2.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo



dispuesto en el numeral 4o del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

2.7. RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS

El Grupo Contratos del MINISTERIO, llevará un control de las OFERTAS recibidas, el cual registrará de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de orden de presentación
- Nombre o razón social del OFERENTE
- Fecha.
- Hora.
- Persona que efectuó materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel.
- Fax, teléfono y correo electrónico

2.8. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA

Lugar:	En el Grupo Contratos del MINISTERIO ubicada en el noveno (9°) piso del Edificio Centro de Comercio Internacional localizado en la calle 28 No.13 A – 15, de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Fecha:	15 de junio de 2.007.
Hora:	2:00 p.m.

Los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el día y a la hora señalada para el cierre de la licitación en audiencia pública, declararan el cierre, previa verificación de la hora.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

La únicas propuestas que se tendrán en cuenta serán las depositadas en la urna correspondiente hasta la hora prevista para el cierre de la Contratación Directa. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la nación, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta Licitación.

La apertura de las Propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Licitación. Se leerán los nombres de los oferentes, el número de folios y la información económica de las propuestas. De lo anterior se levantará un acta.



El acta deberá ser suscrita por los funcionarios del MINISTERIO que intervengan en el acto y por los OFERENTES que manifiesten su deseo de firmarla.

2.9. TERMINO PARA EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tendrá un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la presente licitación, para elaborar los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros necesarios para la evaluación de las OFERTAS y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar SU OFERTA.

2.10. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo colocará a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en la Secretaria General del MINISTERIO, por un término de cinco (5) días hábiles (**25 de Junio al 29 de Junio de 2007**), en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 0287 de 1996, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas en el acto de adjudicación.

2.11. MUESTRA

Los OFERENTES calificados en el primero, segundo y tercer lugar, deberán presentar muestra física de cada una de las sillas ergonómicas objeto de su oferta, las cuales serán entregadas en la Calle 28 No. 13 A – 15 piso 9 del Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C., para ser analizadas por los funcionarios que para el efecto asigne al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en audiencia pública el día **06 de Julio de 2007**. Esta audiencia no podrá ser utilizada por los OFERENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por los evaluadores de la licitación.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades del Ministerio así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.



NOTA IMPORTANTE: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de sillas ergonómicas objeto de la licitación, de acuerdo con el valor de las ofertas presentadas y la disponibilidad presupuestal existente.

2.12.1. ACTO ADJUDICACIÓN

2.12.2. La adjudicación se hará mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo normado por el Código Contencioso Administrativo.

2.12.3. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como al adjudicatario. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.12.4. El Ministerio se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente (ítem) el o los contratos con formalidades plenas o sin formalidades plenas (orden de compra) derivados del presente proceso de contratación.

2.12.5. El Ministerio se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades a que se refiere el numeral 1.1. de este documento de acuerdo con el presupuesto oficial destinado para la presente licitación.

2.12.6. ACTO DE ADJUDICACIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará el acto de adjudicación en audiencia pública.

La audiencia pública se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

a.- La Secretaria General presidirá la audiencia de adjudicación, quien estará acompañada por la Junta en pleno y los asesores y consultores que hayan intervenido en la elaboración del pliego de condiciones.

b.- En la fecha, hora y lugar fijados para el efecto, el Presidente de la audiencia la instalará y desarrollará así:

1.- Ordenará al Secretario de la audiencia dar lectura al orden del día que contendrá:

1.1.- Verificación de asistentes.

1.2.- Lectura del resumen de lo desarrollado hasta el momento en el procedimiento precontractual

1.3.- Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes al documento de evaluación de las propuestas.



De las deliberaciones y decisiones que se produzcan en la audiencia, se dejará constancia mediante acta suscrita por las personas que intervinieron en ella.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo declarará desierta la licitación únicamente por **motivos o causas que impidan la escogencia objetiva** del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 y artículo 29 de la ley 80 de 1993.

2.14. TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LA CONSTITUCIÓN DE LAS POLIZAS

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de diez **(10) días hábiles**, contados a partir de la respectiva notificación, para la firma del contrato.

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

a) El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

b) De calidad y correcto funcionamiento de las sillas ergonómicas adquiridas, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del tiempo de garantía total ofrecido mas cuatro meses, sin que en ningún caso la garantía pueda ser inferior a 36 meses.

Para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales tendrá un término máximo de **(5) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

2.14.1. ACREDITACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

El Contratista (persona natural), al momento de la firma del contrato deberá presentar el certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado judicial, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 1º. de la Ley 190 de 1995.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del artículo 17 del Decreto No. 2150 de 1995, la Entidad cuando así lo requiera, solicitará directamente los referidos certificados a los



organismos correspondientes, previa autorización escrita y cancelación de los derechos pertinentes, por parte del Contratista.

2.15. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en el siguiente caso:

- **Después de la adjudicación:** Si el Adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el **numeral 2.13.** del presente pliego de condiciones.

Quedará a favor de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **en calidad de sanción**, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA el MINISTERIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del proponente o del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

2.16. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO – ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el numeral 2.14. del presente pliego de condiciones, La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.

2.17. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del o los contratos u orden (es) que se suscriban iniciarán con la aprobación de la garantía única y se extenderá durante 30 días calendario, previa expedición del registro presupuestal correspondiente.

2.18. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto del contrato que resulte del presente proceso, serán recibidos por parte Coordinador del Grupo Almacén del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicado en el piso 9º. del Edificio Centro de Comercio Internacional de la Calle 28 No. 13 A – 15 de la ciudad de Bogotá D.C.



2.19. FORMA DE PAGO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pagará el valor de los contrato u órdenes que se suscriban a través de la Tesorería de la Entidad, con cargo al PAC de la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Este pago se hará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja y estará sujeto a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La factura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberá indicar el número del contrato objeto de pago.

Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

2.20. LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

En el evento de presentarse un cambio en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista y el Ministerio se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.

2.21. IMPUESTOS

Son de cargo del o de los adjudicatario(s) el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

2.22. INTERVENTORIA

La interventoria del (os) contratos u orden (es) que resulten del presente proceso de selección será ejercida por el Coordinador del Grupo Almacén del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.23. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.23.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá tener, adecuar, disponer y dedicar los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para la óptima fabricación de las sillas ergonómicas.
- Realizar la entrega de las sillas ergonómicas dentro del término establecido en el contrato de compraventa que se suscriba entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el adjudicatario de la presente licitación.



- Presentar el certificado de calidad de conformidad de las sillas ergonómicas objeto del contrato que así lo requieran, donde conste que dichas sillas cumplen con las normas técnicas colombianas, o en su defectos, que las mismas no se encuentran sometidas a dicho cumplimiento.
- El certificado debe ser expedido de acuerdo con las exigencias contenidas en el decreto 2269 de 1993, el artículo 2 del decreto 679 de 1994 en concordancia con el numeral 5 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.
- Presentar junto con la factura de venta la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1º., de la Ley 828 del 10 de Julio de 2003. Las demás que se deriven del contrato que se suscriba y de la propuesta de EL CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

2.23.2. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

- Pagar el valor del Contrato en los términos estipulados.
- Colaborar con el Contratista en la ejecución del Contrato.



CAPÍTULO 3.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 IDIOMA DE LA OFERTA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

3.2 ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA

La OFERTA debe ser presentada en original y dos (2) copias del mismo tenor. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

Tanto el original como las copias irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. **En caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.**

El Rotulo irá así:

NACION -MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Grupo Contratos.

Licitación Pública No: 02 de 2007.

Adquisición de sillas ergonómicas con destino al Ministerio de Comercio industria y Turismo.

Calle 28 No. 13A-15 Noveno Piso.

Nombre o Razón Social del OFERENTE.

Número de folios de que consta

Dirección del OFERENTE.

Teléfono del OFERENTE.

Fax del OFERENTE.

Correo electrónico.

Cada sobre deberá indicar si su contenido corresponde al **original. Primera o segunda copia.**

EI OFERENTE deberá presentar en medio magnético copia de su OFERTA TECNICA.

3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la OFERTA debe estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, según el caso.



3.4. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que el Pliego de Condiciones indique deben estar completamente diligenciados.

3.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

El Proponente en su propuesta debe indicar claramente el termino de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha limite para la presentación de la propuesta.

3.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la producción de un adendo se modifica el pliego de condiciones de la presente licitación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad al adendo podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en el adendo. Cabe advertir que el MINISTERIO no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en el adendo.

3.7. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los OFERENTES las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por LA NACION -MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

3.8. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

3.8.1. OFERTA BÁSICA

El OFERENTE presentará su OFERTA básica (Indicando por cual (es) ítem presenta su oferta), de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de este pliego.

3.8.2. OFERTA PARCIAL

El Oferente podrá presentar ofertas parciales por ítem, mas no por cantidades, pues la oferta de cada ítem debe ser por la totalidad de sillas solicitadas en el respectivo ítem.

3.8.3. OFERTAS ALTERNATIVAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo además de la oferta básica y parcial, solo admitirá la presentación de una oferta alternativa por ítem y la misma debe superar la configuración de la oferta básica, siempre y cuando ella no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumpla con todos los requerimientos técnicos del objeto de esta convocatoria y además la oferta básica se haya ajustado al presente Pliego de



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Condiciones. En este evento deberá indicar clara y detalladamente en qué consisten la alternativa y cuales son sus ventajas. La oferta alternativa si la hubiere, deberá acompañarse de los documentos que la sustenten.



CAPITULO 4.

CONTENIDO DE LA OFERTA

A la oferta deberán anexarse los siguientes documentos, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

4. INDICE DE CONTENIDO

4.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal del PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **ANEXO NÚMERO 1**.

4.1.2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO NÚMERO 6** Compromiso de Transparencia.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente licitación.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar original del Certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente licitación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente licitación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 679 de 1994.

El PROPONENTE debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación.



Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

4.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

4.1.5. PODER

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El oferente deberá anexar a la oferta, el correspondiente CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en la Actividad, Especialidad y Grupos correspondientes a los bienes ofrecidos y al objeto de la licitación, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la licitación y de conformidad con el Decreto No. 92 de 1998.

Acorde con lo señalado en el artículo 4° del Decreto 856 de 1994, cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros o participantes de ellos deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el registro de proponentes como se muestra a continuación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO(S)
01 PROVEEDOR	20	02 y 03

4.1.7. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, SICE Y REGISTRO DE PRECIOS DE REFERENCIA RUPR, EN EL CODIGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS CUBS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Para todos los ítems (1, 2, 3, 4 y 5) de la presente Licitación Pública, el oferente deberá estar inscrito y acreditar tal circunstancia, mediante la presentación de la certificación de inscripción generada por la Contraloría General de la República en el código CUBS correspondiente.



4.1.8. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS

El oferente deberá anexar a la oferta una certificación firmada por contador público o en su defecto, por el revisor fiscal, si lo hubiere, en donde acredite un K Residual igual o mayor al valor total de la disponibilidad señalada en el numeral 1.3. del presente Pliego de Condiciones, representado en salarios mínimos legales vigentes, para lo cual deberá diligenciar el formulario “K RESIDUAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS” del **ANEXO NÚMERO 4**.

El “K Residual” del oferente, se obtendrá de confrontar la información existente en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes, con la información contenida en la Certificación solicitada en el presente numeral, sobre todos los contratos que tenga el oferente en ejecución y los adjudicados.

4.1.9. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los OFERENTES deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el párrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

4.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- MONTO Y TERMINO

El OFERENTE deberá garantizar la irrevocabilidad de la OFERTA, el cumplimiento de los ofrecimientos que hace dentro de la presente licitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato u orden, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario comprendida desde el día de la diligencia de cierre de la presente licitación.

En el evento de oferta alternativa la garantía se deberá constituir por el 10% del valor de la oferta de mayor valor (básica o alternativa).



La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

4.1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828.

4.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta (ANEXO NÚMERO 1), la cual forma parte de este pliego de condiciones.

4.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la ley 610 de 2000, en su Artículo 60, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consultara en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica con el fin de verificar la existencia o no del proponentes en dicho boletín.



4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

EL OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

4.2.1. Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de este por un contador público independiente, donde manifieste si se encuentra o no en causal de disolución.

Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación actualizada de vigencia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, o del Contador Público Independiente que firma la certificación.

Es importante mencionar que en el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, la certificación debe ser presentada por cada uno de los que lo conforman.

4.2.2. Para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitará los siguientes documentos:

- ◆ Balance General a 31 de diciembre de 2005.
 - ◆ DECLARACION DE RENTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005.
 - ◆ Estado de resultados a 31 de diciembre de 2005.
 - ◆ Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un contador Público independiente
 - ◆ Notas a los Estados Financieros.
 - ◆ Otros documentos:
- ◆ Fotocopias de la tarjeta profesional del contador y Revisor fiscal, o del contador publico independiente.
 - ◆ Certificación actualizada, expedida por la junta Central de Contadores, de vigencia de Tarjeta profesional de Contador, Revisor Fiscal o Contador Publicó Independiente que hayan suscrito los estados financieros aportados.

Señor Proponente, el MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros "... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados".



Libertad y Orden

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros “Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia”.

“Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados debe ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión “Ver la opinión adjunta” u otra similar”

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador publico independiente omite **su firma, el número de matrícula y la expresión “Ver opinión adjunta” u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.**

4.2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.2.4. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El OFERENTE deberá allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expedida con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la Licitación.

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO

Los oferentes deberán suministrar la siguiente información, relacionada con aspectos técnicos y administrativos:

4.3.1. OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

El OFERENTE deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Capítulo 6 “Especificaciones Técnicas Mínimas” del Pliego de Condiciones, y diligenciar en su totalidad el **ANEXO NÚMERO 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.



4.3.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **ANEXO NÚMERO 3** Apoyo a la Industria Nacional.

4.3.3. CERTIFICADO DE CALIDAD

El oferente deberá anexar una carta compromiso en la cual manifieste que en el evento de ser adjudicatario de la licitación, se compromete a presentar un certificado de calidad de conformidad de las sillas ergonómicas objeto del contrato que así lo requieran, donde conste que dichas sillas cumplen con las normas técnicas colombianas, o en su defecto, que las mismas no se encuentran sometidas a dicho cumplimiento.

Dicho certificado debe ser expedido de acuerdo con las exigencias contenidas en el decreto 2269 de 1993, el artículo 2 del decreto 679 de 1994 en concordancia con el numeral 5 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

4.3.4. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá anexar a su OFERTA, cinco (5) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido el suministro de sillas ergonómicas para oficina en los últimos cinco (5) años:

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Dirección y teléfono del Contratante.
- C. Nombre o razón social del contratista.
- D. Objeto del contrato.
- E. Fecha de iniciación del contrato.
- F. Fecha de terminación del contrato.
- G. Porcentaje de ejecución igual al 100%.
- H. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- I. Calificación de cumplimiento: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- J. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- K. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- L. La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a treinta y seis (36) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
- M. Cada certificación debe tener un suministro mínimo de doscientas cincuenta (250) sillas, las cuales podrán ser complementadas con la copia del respectivo contrato, factura de venta o acta de liquidación, que



- demuestre la cantidad de sillas suministradas.
- N. La sumatoria de las dos (2) certificaciones establecidas como requisito técnico mínimo debe ser igual o superior a Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000,00) Moneda Legal Colombiana.
 - Ñ. La sumatoria de las tres (3) certificaciones de experiencia adicional a la establecida como requisito mínimo debe ser igual o superior a Seiscientos millones de pesos (\$600.000.000,00) Moneda Legal Colombiana.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota: El oferente deberá indicar cuales de las certificaciones presentadas corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las tres siguientes se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

4.3.5. CERTIFICADOS DE CALIDAD 9001:2000

El OFERENTE deberá anexar a su oferta el Certificado vigente de cumplimiento con el Estándar de Calidad **ISO 9001:2000** para el fabricante de las sillas ergonómicas ofertadas, actualizada y vigente.

4.3.6. GARANTÍA

El OFERENTE debe indicar en su propuesta en años completos el tiempo de garantía adicional ofrecida para cada una de las sillas ergonómicas objeto de la licitación, la cual debe superar la solicitada en el **CAPITULO 6. No se admitem términos como: de por vida, ilimitada, indefinida, etc.**

4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

4.4.1. Cuadro resumen de la propuesta, en el que se exprese el valor unitario de cada ítem y el valor total de la propuesta, incluido el IVA a que haya lugar (**ANEXO NÚMERO 5**).

La oferta deberá presentarse expresada en moneda legal colombiana, incluido el Impuesto al Valor Agregado, IVA a que haya lugar.

El precio deberá ser expresado en números enteros y no tendrá decimales.

En el **ANEXO NÚMERO 5** se debe incluir en forma clara y precisa el código **CUB** y el **VALOR REGISTRO DE PRECIO TEMPORAL SICE**



CORRECCIONES Y AJUSTES ARITMÉTICOS

Se revisarán las operaciones aritméticas de la propuesta económica consignada por el proponente en el **ANEXO NÚMERO 5** y en caso de error serán corregidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ◆ Si existe diferencia entre el valor unitario y el valor total que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el valor unitario presentado por el proponente y el valor total será corregido.
- ◆ Si existe diferencia entre las cantidades cotizadas por el proponente y las solicitadas por la Entidad, éstas serán ajustadas de conformidad con lo exigido en el CAPITULO 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS y por lo tanto el valor total será corregido, el ajuste aritmético conlleva a su obligatorio cumplimiento conforme a lo exigido por la Entidad.

IMPORTANTE:

- ◆ El proponente deberá presentar completamente diligenciado con su oferta, el **ANEXO NÚMERO 5**.
- ◆ Los precios de la propuesta permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. **En consecuencia, el valor total de la propuesta, debe incluir todos los costos asociados con la ejecución del contrato.**

Para efectos de la evaluación económica, solo se tomará el costo total por ítems cotizado (corregido si es el caso) y relacionado en el **ANEXO NÚMERO 5**.



CAPITULO 5

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas presentadas validamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la licitación.

De conformidad con lo previsto en la Directiva Presidencial número 12 de 2002, el Decreto 2170 de 2002 y el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del deber de selección objetiva, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que se buscan con el presente proceso de selección.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la entidad.

5.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como aceptable Financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de Licitación:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez) = } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 2.0$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a dos (2.0).

SEGUNDO INDICADOR:

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez) = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)}$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 80% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.



NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 80% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 40\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (40%).

NOTA: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

5.1.2. OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los pliegos de condiciones.
- Determinar si se rechazan o no las ofertas presentadas desde el punto de vista financiero.

5.1.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el numeral 4.1 del pliego de condiciones.

5.1.3.1. OBJETO DE LAS EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones.



La Nación - El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.1.4. VERIFICACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Admisible/ No Admisible)

El proponente deberá indicar que conoce y ha analizado cada uno de los ítems que contienen las especificaciones técnicas del presente documento, igualmente se debe comprometer a cumplir con cada uno de los ítems señalados en las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones. Para el efecto, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el **ANEXO NÚMERO 2**.

5.1.5. VISITA TÉCNICA

La Entidad, a través de los integrantes del Comité Evaluador (Parte Técnica), y durante el período de evaluación de las ofertas, efectuará una visita a las instalaciones indicadas por los proponentes, por una sola vez, con el objeto de verificar la infraestructura física, el equipo y su estado, con el cual el proponente ejecutará el objeto de la presente licitación, en cumplimiento de los requerimientos técnicos.

Estas visitas (por proponente y por una sola vez), se realizarán a partir del cierre de la licitación, por lo que el proponente debe indicar la(s) dirección(es) y número(s) telefónico(s) de dichas instalaciones.

5.1.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

Las Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento mas favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de cien (100) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	45
• GARANTIA	05
• CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE QUE CUMPLA CON CADA UNO DE LOS REQUISISTOS MÍNIMOS	25
• CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:200	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	15
FACTOR ECONÓMICO	40
PRECIO	40
TOTAL	100



5.1.6.1. GARANTIA. Máximo cinco (05) puntos.

1. A las ofertas sin garantía adicional a la mínima establecida (3 Años) se les asignarán cero (0) puntos.
2. A la oferta que presente la mayor garantía adicional a la mínima establecida (3 Años) en tiempo, obtendrá cinco (05) puntos y las demás ofertas que ofrezcan garantía adicional a la mínima establecida (3 Años), se les asignará un porcentaje proporcional.
3. En todo caso el mayor puntaje que se otorgará es de 05 puntos, para la oferta con la mayor garantía adicional ofrecida, si hubiere.

Únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que presenten como mínimo un tiempo de tres (3) años de garantía. Las ofertas que presenten un tiempo de garantía inferior, serán descartadas.

5.1.6.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL. Máximo Veinticinco (25) puntos.

Para evaluar la experiencia del OFERENTE se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia adicionales al mínimo solicitado, que cumplan lo establecido en el numeral 4.3.4. de los presentes términos de referencia.

La experiencia del OFERENTE se evaluará teniendo en cuenta los factores que a continuación se relacionan. El proponente únicamente podrá obtener una de las calificaciones establecidas dentro de cada criterio a evaluar.

NUMERO DE CERTIFICACIONES (*)	SUMATORIA DE VALORES CONTRATADOS	PUNTAJE
Entre 1 y 3	Entre \$200.000.000. y \$ 600.000.000.	10
Entre 1 y 3	Entre \$650.000.000. y \$1.000.000.000.	15
Entre 1 y 3	Mayor a \$1.000.000.000.	25

(*) Adicionales a las dos solicitadas como requisito técnico mínimo

NOTA: El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

Para realizar la presente evaluación el oferente deberá presentar solo tres (3) certificaciones de experiencia adicional a la mínima exigida que serán objeto de evaluación, si omite este aspecto se evaluarán la tercera, cuarta y quinta en orden consecutivo, las demás certificaciones adicionales presentadas no serán objeto de calificación.



5.1.6.3. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2000. Máximo diez (10) puntos.

El OFERENTE deberá anexar a su OFERTA la Certificación de calidad bajo la norma **ISO 9001 versión 2000** vigente del fabricante de las sillas ergonómicas para hacerse acreedor a los diez (10) puntos.

5.1.6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003. Máximo quince (15) puntos.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignarán los siguientes puntajes:

a. Mano de obra

La propuesta que informe mano de obra ciento por ciento (100%) nacional utilizada por el proponente para la fabricación de las sillas objeto de la licitación, obtendrá 5 puntos, y las demás se calificarán directamente proporcional.

b. Materiales

A la propuesta que cotice bienes ciento por ciento (100%), nacionales se le asignará 10 puntos, y las demás se calificarán directamente proporcional.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el **ANEXO NÚMERO 3** de este proceso de licitación, a excepción de la última casilla, que será diligenciada por la entidad.

En el caso de bienes importados, para verificar la procedencia del bien se evaluará teniendo en cuenta el artículo 10 del Decreto 679 de 1994 que dice “ARTICULO 10. BIENES DE ORIGEN NACIONAL. Para la aplicación del párrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son bienes de origen nacional aquellos producidos en el país para los cuales el valor CIF de los insumos, materias primas y bienes intermedios importados, utilizados para la elaboración de los bienes objeto de la contratación, sea igual o inferior al 60% del valor en fábrica de los bienes terminados ofrecidos “.

Así mismo se tendrá en cuenta los acuerdos Comerciales que haya suscrito Colombia con los demás países y que estén vigentes a la fecha de cierre de la presente Licitación, referentes al ámbito de aplicación y cobertura de las obligaciones del tratado comercial.

Para verificar la procedencia nacional el oferente deberá presentar una certificación del origen de los bienes, enunciando el país de fabricación y el tratado comercial que haya suscrito Colombia con el país de fabricación.

5.1.6.5. PRECIO. Máximo cuarenta (40) puntos

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 40 puntos para aquellos que presenten el menor precio. La calificación por este aspecto, se obtendrá multiplicando la relación



entre el menor precio cotizado y el precio de la propuesta que se calificará por 40 puntos, así:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido} \times 40 \text{ puntos})}{\text{Propuesta estudiada}}$$

El oferente debe presentar una propuesta económica detallando el valor unitario de los elementos por cada uno de los ítems, el valor total por ítem, única y exclusivamente en pesos colombianos, los descuentos si los hay y el **I.V.A.** incluido.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta las condiciones existentes en el mercado y el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.

5.2. DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en la calificación de dos (2) o más Oferentes, el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, seleccionará al Oferente teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente.

5.2.1. Quien haya ofrecido el menor precio del ítem ofertado.

Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

5.2.2. El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

5.2.3. En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

5.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:



Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 5° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

5.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte de la presente licitación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO CONTRATOS del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicada en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico e-mail: contratacion@mincomercio.gov.co .



CAPITULO 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
OFERTA BÁSICA

ÍTEM 1	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 1: MINISTRO, VICEMINISTROS Y SECRETARIA GENERAL	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5	Tipo de silla: Presidencial
	Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.
	Base en aluminio inyectado
	Ruedas dobles o bi-rodantes en nylon.
	Altura de la silla ajustable
	Sistema de ajuste de la altura (elevación) neumático
	Brazos ajustables en giro
	Espaldar alto
	Apoyo lumbosacro
	Espaldar y asiento en malla color oscuro
	Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos
	Los bordes de la silla deben ser redondeados.
Garantía mínima de 3 años	

ÍTEM 2	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 2: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORES	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
97	Tipo de la silla: Gerente
	Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.
	Altura del asiento entre 40 y 55 cm,
	Altura del asiento ajustable en recorrido aproximado de 10 a 13.5 cm.
	Altura del asiento regulable mediante sistema de elevación neumático
	Espuma inyectada en el asiento
	Densidad de la espuma del asiento: 50 kg/m3
	Espaldar alto en rango aproximado de 50 a 55 cm.
	Espaldar graduable en altura con mínimo 4 cm. de recorrido
	Espaldar con apoyo lumbar
	Espuma laminada en el espaldar
	Densidad de la espuma del espaldar: 30kg/m3
	Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos
	La altura de los apoyabrazos debe estar en un rango de 18 a 30 cm.
El ajuste de la altura de los apoyabrazos debe tener un recorrido de mínimo 5 cm.	



ÍTEM 2	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 2: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORES	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
	Deben ser ajustables horizontalmente en giro interno y externo no menor de 15°, respectivamente
	El ángulo asiento – espaldar debe ser ajustable entre un rango aproximado de 85° y 120°, con sistema de bloqueo del ajuste.
	Los bordes de la silla deben ser redondeados.
	Debe ser tapizada en paño color gris oscuro, el cual será escogido por el Ministerio de acuerdo con el tono que poseen la mayoría de las sillas que se tienen en las instalaciones.
	Garantía mínima de 3 años

ÍTEM 3	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 3: PROFESIONALES Y TÉCNICOS	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
211	Tipo de la silla: Ejecutiva
	Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.
	Altura del asiento entre 40 y 55 cm,
	Altura del asiento ajustable en recorrido aproximado de 10 a 13.5 cm.
	Altura del asiento regulable mediante sistema de elevación neumático
	Espuma inyectada en el asiento
	Densidad de la espuma del asiento: 50 kg/m3
	Espaldar alto en rango aproximado de 50 a 55 cm.
	Espaldar graduable en altura con mínimo 4 cm. de recorrido
	Espaldar con apoyo lumbar
	Espuma laminada en el espaldar
	Densidad de la espuma del espaldar: 30kg/m3
	Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos
	La altura de los apoyabrazos debe estar en un rango de 18 a 30 cm.
	El ajuste de la altura de los apoyabrazos debe tener un recorrido de mínimo 5 cm.
	Deben ser ajustables horizontalmente en giro interno y externo no menor de 15°, respectivamente
	El ángulo asiento – espaldar debe ser ajustable entre un rango aproximado de 85° y 120°, con sistema de bloqueo del ajuste.
	Los bordes de la silla deben ser redondeados.
	Debe ser tapizada en paño color gris oscuro, el cual será escogido por el Ministerio de acuerdo con el tono que poseen la mayoría de las sillas que se tienen en las instalaciones.
	Garantía mínima de 3 años



ÍTEM 4	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 4: SECRETARIAS	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
66	Tipo de la silla: Operativa
	Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.
	Altura del asiento entre 40 y 55 cm,
	Altura del asiento ajustable en recorrido aproximado de 10 a 13.5 cm.
	Altura del asiento regulable mediante sistema de elevación neumático
	Espuma inyectada en el asiento
	Densidad de la espuma del asiento: 50 kg/m3
	Espaldar alto en rango aproximado de 50 a 55 cm.
	Espaldar graduable en altura con mínimo 4 cm. de recorrido
	Espaldar con apoyo lumbar
	Espuma laminada en el espaldar
	Densidad de la espuma del espaldar: 30kg/m3
	Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos
	La altura de los apoyabrazos debe estar en un rango de 18 a 30 cm.
	El ajuste de la altura de los apoyabrazos debe tener un recorrido de mínimo 5 cm.
	Deben ser ajustables horizontalmente en giro interno y externo no menor de 15°, respectivamente
	El ángulo asiento – espaldar debe ser ajustable entre un rango aproximado de 85° y 120°, con sistema de bloqueo del ajuste.
Los bordes de la silla deben ser redondeados.	
Debe ser tapizada en paño color gris oscuro, el cual será escogido por el Ministerio de acuerdo con el tono que poseen la mayoría de las sillas que se tienen en las instalaciones.	
Garantía mínima de 3 años	

ÍTEM 5	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 5: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
52	Tipo de la silla: Operativa
	Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.
	Altura del asiento entre 40 y 55 cm,
	Altura del asiento ajustable en recorrido aproximado de 10 a 13.5 cm.
	Altura del asiento regulable mediante sistema de elevación neumático
	Espuma inyectada en el asiento
	Densidad de la espuma del asiento: 50 kg/m3
	Espaldar alto en rango aproximado de 50 a 55 cm.
	Espaldar graduable en altura con mínimo 4 cm. de recorrido
	Espaldar con apoyo lumbar
	Espuma laminada en el espaldar



Libertad y Orden

ÍTEM 5	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 5: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
	Densidad de la espuma del espaldar: 30kg/m ³
	Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos
	La altura de los apoyabrazos debe estar en un rango de 18 a 30 cm.
	El ajuste de la altura de los apoyabrazos debe tener un recorrido de mínimo 5 cm.
	Deben ser ajustables horizontalmente en giro interno y externo no menor de 15°, respectivamente
	El ángulo asiento – espaldar debe ser ajustable entre un rango aproximado de 85° y 120°, con sistema de bloqueo del ajuste.
	Los bordes de la silla deben ser redondeados.
	Debe ser tapizada en paño color gris oscuro, el cual será escogido por el Ministerio de acuerdo con el tono que poseen la mayoría de las sillas que se tienen en las instalaciones.
	Garantía mínima de 3 años



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS OFERTA ALTERNATIVA

ÍTEM 1	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 1: MINISTRO, VICEMINISTROS Y SECRETARIA GENERAL	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5	Tipo de silla: Presidencial
	Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.
	Base en aluminio inyectado
	Ruedas dobles o bi-rodantes en nylon.
	Altura de la silla ajustable
	Sistema de ajuste de la altura (elevación) neumático
	Brazos ajustables en giro
	Espaldar alto
	Apoyo lumbosacro
	Espaldar y asiento en cuero
	Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos
	Los bordes de la silla deben ser redondeados.
	Garantía mínima de 3 años

NOTA: A la propuesta se debe adjuntar la ficha técnica del cuero para muebles utilizado, la cual debe contener como mínimo: Descripción, Peso de superficie, Espesor, Humedad, Solidez a la luz, solidez al calor, Adhesión de acabado, Resistencia a la flexión, Frotos, Frote seco, Frote húmedo, Frote al sudor, Abrasión taber, Pegajosidad, Resistencia al rasgado, Resistencia a la tracción, Elongación, Resistencia a la costura, Rigidez, Alargamiento con carga fija, Inflamabilidad, resistencia a la humedad, compatibilidad, Resistencia al desteñido, Retención del grano, Amarillamiento y Fogging test, al igual que el cumplimiento de NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES Y NORMAS ICONTEC.

ÍTEM 2	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 2: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORES	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
97	Tipo de la silla: Gerente
	Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.
	Altura del asiento entre 40 y 55 cm,
	Altura del asiento ajustable en recorrido aproximado de 10 a 13.5 cm.
	Altura del asiento regulable mediante sistema de elevación neumático
	Espuma inyectada en el asiento
	Densidad de la espuma del asiento: 50 kg/m ³
	Espaldar alto en rango aproximado de 50 a 55 cm.
	Espaldar graduable en altura con mínimo 4 cm. de recorrido



ÍTEM 2	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 2: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORES	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
	Espaldar con apoyo lumbar
	Espuma laminada en el espaldar
	Densidad de la espuma del espaldar: 30kg/m ³
	Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos
	La altura de los apoyabrazos debe estar en un rango de 18 a 30 cm.
	El ajuste de la altura de los apoyabrazos debe tener un recorrido de mínimo 5 cm.
	Deben ser ajustables horizontalmente en giro interno y externo no menor de 15°, respectivamente
	El ángulo asiento – espaldar debe ser ajustable entre un rango aproximado de 85° y 120°, con sistema de bloqueo del ajuste.
	Los bordes de la silla deben ser redondeados.
	Debe ser tapizada en cuero. El color será escogido por el Ministerio de acuerdo con el tono que poseen la mayoría de las sillas que se tienen en las instalaciones.
	Garantía mínima de 3 años

NOTA: A la propuesta se debe adjuntar la ficha técnica del cuero para muebles utilizado, la cual debe contener como mínimo: Descripción, Peso de superficie, Espesor, Humedad, Solidez a la luz, solidez al calor, Adhesión de acabado, Resistencia a la flexión, Frotos, Frote seco, Frote húmedo, Frote al sudor, Abrasión taber, Pegajosidad, Resistencia al rasgado, Resistencia a la tracción, Elongación, Resistencia a la costura, Rigidez, Alargamiento con carga fija, Inflamabilidad, resistencia a la humedad, compatibilidad, Resistencia al desteñido, Retención del grano, Amarillamiento y Fogging test, al igual que el cumplimiento de NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES Y NORMAS ICONTEC.



CAPITULO 7

ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

7.2. Cuando no se presenten los documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).

7.3. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en este pliego de condiciones y las establecidas en el Capítulo 6 y ANEXO NÚMERO 2.

7.4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna(s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

7.5. Cuando el Ministerio tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación falsa o inexacta.

7.6. Estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

7.7. Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

7.8. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

7.9. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el sub-numeral **5.1.1.** Capacidad Financiera del proponente.

7.10. Sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para la licitación, determinado en el numeral **1.3.** del presente pliego de Condiciones.

7.11. Cuando el proponente no cumpla con las dos certificaciones de experiencia mínima, determinado en el numeral **4.3.4.** del presente pliego de Condiciones.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.



ANEXO NNÚMERO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores
LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad.

Ref. Licitación Pública No. 02 de 2007

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO requiere seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la adquisición de sillas ergonómicas, con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

El (Los) suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la licitación, hacemos la siguiente oferta y en caso que La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos adjudique el contrato objeto de la licitación citada en la referencia nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los siguientes adendos (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Adendo No. _____ de fecha _____

Adendo No. _____ de fecha _____

Adendo No. _____ de fecha _____

5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

6. Que de ser el caso, nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con lo



solicitado en el pliego de condiciones, durante el plazo estipulado en el numeral 2.17 del mismo.

7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización dentro de los términos señalados para ello en el pliego de condiciones.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
10. Que la siguiente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.
11. Que el término de validez de la presente oferta es de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit. o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NUMERO 2.

**FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
OFERTA BÁSICA**

ITEM 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 1: MINISTRO, VICEMINISTROS Y SECRETARIA GENERAL	ME COMPROMETO SI/NO
Tipo de silla: Presidencial	
Cantidad: Cinco (5)	
Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.	
Base en aluminio inyectado	
Ruedas dobles o bi-rodantes en nylon.	
Altura de la silla ajustable	
Sistema de ajuste de la altura (elevación) neumático	
Brazos ajustables en giro	
Espaldar alto	
Apoyo lumbosacro	
Espaldar y asiento en malla color oscuro	
Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos	
Los bordes de la silla deben ser redondeados.	
Garantía mínima de 3 años	

ITEM 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 2: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORES	ME COMPROMETO SI/NO
Tipo de la silla: Gerente	
Cantidad : Noventa y siete (97)	
Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.	
Altura del asiento entre 40 y 55 cm,	
Altura del asiento ajustable en recorrido aproximado de 10 a 13.5 cm.	
Altura del asiento regulable mediante sistema de elevación neumático	
Espuma inyectada en el asiento	
Densidad de la espuma del asiento: 50 kg/m ³	
Espaldar alto en rango aproximado de 50 a 55 cm.	
Espaldar graduable en altura con mínimo 4 cm. de recorrido	
Espaldar con apoyo lumbar	
Espuma laminada en el espaldar	
Densidad de la espuma del espaldar: 30kg/m ³	
Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos	
La altura de los apoyabrazos debe estar en un rango de 18 a 30 cm.	

El ajuste de la altura de los apoyabrazos debe tener un recorrido de mínimo 5 cm.	
Deben ser ajustables horizontalmente en giro interno y externo no menor de 15°, respectivamente	
El ángulo asiento – espaldar debe ser ajustable entre un rango aproximado de 85° y 120°, con sistema de bloqueo del ajuste.	
Los bordes de la silla deben ser redondeados.	
Debe ser tapizada en paño color gris oscuro, el cual será escogido por el Ministerio de acuerdo con el tono que poseen la mayoría de las sillas que se tienen en las instalaciones.	
Garantía mínima de 3 años	

ITEM 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 3: PROFESIONALES Y TÉCNICOS	ME COMPROMETO SI/NO
Tipo de la silla: Ejecutiva	
Cantidad: Doscientos once (211)	
Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.	
Altura del asiento entre 40 y 55 cm,	
Altura del asiento ajustable en recorrido aproximado de 10 a 13.5 cm.	
Altura del asiento regulable mediante sistema de elevación neumático	
Espuma inyectada en el asiento	
Densidad de la espuma del asiento: 50 kg/m ³	
Espaldar alto en rango aproximado de 50 a 55 cm.	
Espaldar graduable en altura con mínimo 4 cm. de recorrido	
Espaldar con apoyo lumbar	
Espuma laminada en el espaldar	
Densidad de la espuma del espaldar: 30kg/m ³	
Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos	
La altura de los apoyabrazos debe estar en un rango de 18 a 30 cm.	
El ajuste de la altura de los apoyabrazos debe tener un recorrido de mínimo 5 cm.	
Deben ser ajustables horizontalmente en giro interno y externo no menor de 15°, respectivamente	
El ángulo asiento – espaldar debe ser ajustable entre un rango aproximado de 85° y 120°, con sistema de bloqueo del ajuste.	
Los bordes de la silla deben ser redondeados.	
Debe ser tapizada en paño color gris oscuro, el cual será escogido por el Ministerio de acuerdo con el tono que poseen la mayoría de las sillas que se tienen en las instalaciones.	
Garantía mínima de 3 años	



ITEM 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 4: SECRETARIAS	ME COMPROMETO SI/NO
Tipo de la silla: Operativa	
Cantidad: Sesenta y seis (66)	
Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.	
Altura del asiento entre 40 y 55 cm,	
Altura del asiento ajustable en recorrido aproximado de 10 a 13.5 cm.	
Altura del asiento regulable mediante sistema de elevación neumático	
Espuma inyectada en el asiento	
Densidad de la espuma del asiento: 50 kg/m ³	
Espaldar alto en rango aproximado de 50 a 55 cm.	
Espaldar graduable en altura con mínimo 4 cm. de recorrido	
Espaldar con apoyo lumbar	
Espuma laminada en el espaldar	
Densidad de la espuma del espaldar: 30kg/m ³	
Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos	
La altura de los apoyabrazos debe estar en un rango de 18 a 30 cm.	
El ajuste de la altura de los apoyabrazos debe tener un recorrido de mínimo 5 cm.	
Deben ser ajustables horizontalmente en giro interno y externo no menor de 15°, respectivamente	
El ángulo asiento – espaldar debe ser ajustable entre un rango aproximado de 85° y 120°, con sistema de bloqueo del ajuste.	
Los bordes de la silla deben ser redondeados.	
Debe ser tapizada en paño color gris oscuro, el cual será escogido por el Ministerio de acuerdo con el tono que poseen la mayoría de las sillas que se tienen en las instalaciones.	
Garantía mínima de 3 años	

ITEM 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 5: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	ME COMPROMETO SI/NO
Tipo de la silla: Operativa	
Cantidad: Cincuenta y dos (52)	
Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.	
Altura del asiento entre 40 y 55 cm,	
Altura del asiento ajustable en recorrido aproximado de 10 a 13.5 cm.	
Altura del asiento regulable mediante sistema de elevación neumático	
Espuma inyectada en el asiento	
Densidad de la espuma del asiento: 50 kg/m ³	
Espaldar alto en rango aproximado de 50 a 55 cm.	



Libertad y Orden

Espaldar graduable en altura con mínimo 4 cm. de recorrido	
Espaldar con apoyo lumbar	
Espuma laminada en el espaldar	
Densidad de la espuma del espaldar: 30kg/m ³	
Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos	
La altura de los apoyabrazos debe estar en un rango de 18 a 30 cm.	
El ajuste de la altura de los apoyabrazos debe tener un recorrido de mínimo 5 cm.	
Deben ser ajustables horizontalmente en giro interno y externo no menor de 15°, respectivamente	
El ángulo asiento – espaldar debe ser ajustable entre un rango aproximado de 85° y 120°, con sistema de bloqueo del ajuste.	
Los bordes de la silla deben ser redondeados.	
Debe ser tapizada en paño color gris oscuro, el cual será escogido por el Ministerio de acuerdo con el tono que poseen la mayoría de las sillas que se tienen en las instalaciones.	
Garantía mínima de 3 años	



**FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
OFERTA ALTERNATIVA**

ITEM 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 1: MINISTRO, VICEMINISTROS Y SECRETARIA GENERAL	ME COMPROMETO SI/NO
Tipo de silla: Presidencial	
Cantidad: Cinco (5)	
Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.	
Base en aluminio inyectado	
Ruedas dobles o bi-rodantes en nylon.	
Altura de la silla ajustable	
Sistema de ajuste de la altura (elevación) neumático	
Brazos ajustables en giro	
Espaldar alto	
Apoyo lumbosacro	
Espaldar y asiento en cuero.	
Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos	
Los bordes de la silla deben ser redondeados.	
Garantía mínima de 3 años	

NOTA: A la propuesta se debe adjuntar la ficha técnica del cuero para muebles utilizado, la cual debe contener como mínimo: Descripción, Peso de superficie, Espesor, Humedad, Solidez a la luz, solidez al calor, Adhesión de acabado, Resistencia a la flexión, Frotos, Frote seco, Frote húmedo, Frote al sudor, Abrasión taber, Pegajosidad, Resistencia al rasgado, Resistencia a la tracción, Elongación, Resistencia a la costura, Rigidez, Alargamiento con carga fija, Inflamabilidad, resistencia a la humedad, compatibilidad, Resistencia al desteñido, Retención del grano, Amarillamiento y Fogging test, al igual que el cumplimiento de NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES Y NORMAS ICONTEC.

ITEM 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO DE USUARIOS 2: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORES	ME COMPROMETO SI/NO
Tipo de la silla: Gerente	
Cantidad : Noventa y siete (97)	
Base estable de 5 patas con rodachines y giratoria.	
Altura del asiento entre 40 y 55 cm,	
Altura del asiento ajustable en recorrido aproximado de 10 a 13.5 cm.	
Altura del asiento regulable mediante sistema de elevación neumático	
Espuma inyectada en el asiento	
Densidad de la espuma del asiento: 50 kg/m3	



Libertad y Orden

Espaldar alto en rango aproximado de 50 a 55 cm.	
Espaldar graduable en altura con mínimo 4 cm. de recorrido	
Espaldar con apoyo lumbar	
Espuma laminada en el espaldar	
Densidad de la espuma del espaldar: 30kg/m ³	
Los apoyabrazos deben estar ubicados en los dos tercios posteriores de la base del asiento para no interferir con los movimientos de las manos	
La altura de los apoyabrazos debe estar en un rango de 18 a 30 cm.	
El ajuste de la altura de los apoyabrazos debe tener un recorrido de mínimo 5 cm.	
Deben ser ajustables horizontalmente en giro interno y externo no menor de 15°, respectivamente	
El ángulo asiento – espaldar debe ser ajustable entre un rango aproximado de 85° y 120°, con sistema de bloqueo del ajuste.	
Los bordes de la silla deben ser redondeados.	
Debe ser tapizada en cuero. El color será escogido por el Ministerio de acuerdo con el tono que poseen la mayoría de las sillas que se tienen en las instalaciones.	
Garantía mínima de 3 años	

NOTA: A la propuesta se debe adjuntar la ficha técnica del cuero para muebles utilizado, la cual debe contener como mínimo: Descripción, Peso de superficie, Espesor, Humedad, Solidez a la luz, solidez al calor, Adhesión de acabado, Resistencia a la flexión, Frotos, Frote seco, Frote húmedo, Frote al sudor, Abrasión taber, Pegajosidad, Resistencia al rasgado, Resistencia a la tracción, Elongación, Resistencia a la costura, Rigidez, Alargamiento con carga fija, Inflamabilidad, resistencia a la humedad, compatibilidad, Resistencia al desteñido, Retención del grano, Amarillamiento y Fogging test, al igual que el cumplimiento de NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES Y NORMAS ICONTEC.

ANEXO NUMERO 3.

CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

OFERTA BÁSICA

ÍTEM	SILLAS ERGONÓMICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MATERIALES UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LAS SILLAS ERGONÓMICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE		MANO DE OBRA UTILIZADA PARA LA FABRICACIÓN DE LAS SILLAS ERGONÓMICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE		TOTAL (ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO)
		NACIONAL %	IMPORTADO %	NACIONAL %	IMPORTADO %	
1	SILLAS TIPO PRESIDENTE (Ministro, Viceministros y Secretaria General)					
2	SILLAS TIPO GERENTE (Directores, Subdirectores, Asesores, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupo)					
3	SILLAS TIPO EJECUTIVO (Profesionales y Técnicos)					
4	SILLAS TIPO OPERATIVO (Secretarias)					
5	SILLAS TIPO OPERATIVO (Auxiliares Administrativos)					



CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

OFERTA ALTERNATIVA

ÍTEM	SILLAS ERGONÓMICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MATERIALES UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LAS SILLAS ERGONÓMICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE		MANO DE OBRA UTILIZADA PARA LA FABRICACIÓN DE LAS SILLAS ERGONÓMICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE		TOTAL (ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO)
		NACIONAL %	IMPORTADO %	NACIONAL %	IMPORTADO %	
1	SILLAS TIPO PRESIDENTE (Ministro, Viceministros y Secretaria General)					
2	SILLAS TIPO GERENTE (Directores, Subdirectores, Asesores, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupo)					



ANEXO NÚMERO 4.

FORMULARIO K RESIDUAL CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS

K MÁXIMO DE CONTRATACIÓN: _____

CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO CONTRATO	VALOR EN S.M.M.L.V.	FECHA INICIO	MONTO DE LA PORCIÓN DE LOS CONTRATOS POR EJECUTAR.

K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN _____ **S.M.M.L.V.**

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que se encuentre en ejecución o que haya sido adjudicado.

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL



ANEXO NÚMERO 5.
VALOR DE LA PROPUESTA
BÁSICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CODIGO CUB SICE	VALOR DEL REGISTRO PRECIO TEMPORAL SICE	VALOR UNITARIO SIN IVA (PESOS COLOMBIANOS)	VALOR TOTAL CON IVA \$ (PESOS COLOMBIANOS)
1	SILLAS TIPO PRESIDENTE (Ministro, Viceministros y Secretaria General)	5				
2	SILLAS TIPO GERENTE (Directores, Subdirectores, Asesores, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupo)	97				
3	SILLAS TIPO EJECUTIVO (Profesionales y Técnicos)	211				
4	SILLAS TIPO OPERATIVO (Secretarias)	66				
5	SILLAS TIPO OPERATIVO (Auxiliares Administrativos)	52				
SUBTOTAL						
IVA						
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						



VALOR DE LA PROPUESTA
ALTERNATIVA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CODIGO CUB SICE	VALOR DEL REGISTRO PRECIO TEMPORAL SICE	VALOR UNITARIO SIN IVA (PESOS COLOMBIANOS)	VALOR TOTAL CON IVA \$ (PESOS COLOMBIANOS)
1	SILLAS TIPO PRESIDENTE (Ministro, Viceministros y Secretaria General)	5				
2	SILLAS TIPO GERENTE (Directores, Subdirectores, Asesores, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupo)	97				
SUBTOTAL						
IVA						
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						



Libertad y Orden

ANEXO NUMERO 6.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO requiere seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la adquisición de sillas ergonómicas, con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de



Libertad y Orden

algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2007.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.